Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 19 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente EF-05156, de la empresa "Eshalohu, S.L.".

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en cl expediente EF-05156 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de abril de 2004:

"R E S U E L V E

Declarar a la empresa "Eshalohu, S.L." decaída en el derecho a la percepción de la segunda y tercera anualidad subvención, dejando sin efecto la resolución de concesión de fecha 8 de julio de 1998.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente CI-0435-03, de la empresa Francisco de Asís Dorado de la Riva.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución recaída en el expediente CI-0435-03 sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución de fecha 7 de abril de 2004:

"RESOLUCIÓN

Autorizar el cambio de titularidad en el expediente CI-0435-03 a favor de la empresa Francisco de Asís Dorado de la Riva, con la que deberán entenderse las sucesivas diligencias derivadas de la tramitación del mencionado expediente, hasta su resolución definitiva.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 7 de abril de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución correspondiente al expediente CI-0699-02, de la empresa Decoraciones, Yesos y Escayolas Jiménez, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la Resolución de denegación, recaída en el expediente CI-0699-02, sobre Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación Indefinida de Trabajadores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y con el contenido expresado en el artículo 61 del mismo texto legal por considerar este órgano gestor que la publicación íntegra del acto lesiona los derechos o intereses legítimos de dicho interesado, se comunica la siguiente:

"RESOLUCIÓN

Denegar a la empresa Decoraciones, Yesos y Escayolas Jiménez, S.L., la subvención solicitada por la contratación indefinida de un trabajador al amparo del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Notifíquese a la interesada la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo Órgano Administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 17 de marzo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo C, Tercera Planta de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia en horario de 8,00 a 15,00 h.

Mérida, a 15 de julio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.

ANUNCIO de 15 de julio de 2004, sobre notificación de Resolución de denegación del expediente número CI-0763-03, correspondiente a la empresa Finanglo, S.L.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación a la empresa interesada en el expediente CI-0763-03, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

"R E S U E L V E

Denegar la ayuda solicitada por la empresa Finanglo, S.L., por incumplir uno de los requisitos exigidos a los beneficiarios de la misma, establecido en el art 4.2 del Decreto 180/2001, de 20 de noviembre.

Notifíquese al interesado la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa haciéndole saber que frente a la misma podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que le fuera notificada, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Mérida, a 21 de mayo de 2004. El Director General de Empleo (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003. D.O.E. nº 89, de 31 de julio). Fdo.: Rafael Pérez Cuadrado."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable Social en la Dirección General de Empleo, sito en Paseo de Roma, s/n., módulo C de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de julio de 2004. La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, Mª JESÚS ORTEGA RINCÓN.
